

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202100481

Lo manifestado en escrito que antecede, por el apoderado judicial de ANA CECILIA VARGAS, demandante en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ NOVOA, esté a lo ordenado en auto fechado el 24 de febrero pasado, como quiera que no se acredita haber gestionado la notificación de los demandados en la forma dispuesta en el auto admisorio.

Infórmese al togado que los señores ÁNGELA MILENA y HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ CUERVO no han acudido al Despacho a recibir notificación y traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA